



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 065-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre 2009, en la estación Orden del día, el punto relacionado a la **MODIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2008-AL/CPB., SOBRE LA CONFORAMCION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 767-2009-MIMDES-PRONAA/E.Z.CALLAO, el Ing. Juan Carlos Ormeño Bonifaz pone a conocimiento de esta Corporación Edil sobre los representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), designando a Ing. José Eutimio Torres Grandez y la Srta. Lucila Velásquez Sotelo.

Que, mediante Informe Nº 056-2009-SGDSPV-MPB., la Lic. Edith Niño Guzmán - Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, pone a conocimiento que habiéndose generado cambios en la Gerencia Municipal y los Representantes del MIMDES - PRONAA - CALLAO, es necesario aprobar la nueva conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente a los representantes de la OSB, MINSA y PRONAA, los que estarán conformados de la siguiente manera:

Representante de OSB:

- Ana Rosa Yauri Guizabalo

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2009-AL/CPB

- Susana Eugenia Ángeles de la Cruz
- Liliana Isabel Augurto Nieto

Representante de MINSA:

- Lic. Lucila Paucarpoma Tello

Representante de PRONAA:

- Ing. José Eutimio Torres Grandez
- Srta. Lucila Velásquez Sotelo

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Representante de la Municipalidad Provincial de Barranca que el Señor Alcalde designe mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y poner a conocimiento de los estamentos pertinentes.

Dado en la Casa Municipal a los Diecisiete días del mes de Setiembre del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto al Artículo 7°, 12°, 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por voto MAYORITARIO de los señores regidores presentes y con despacho del señor de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente a los representantes de la OSB, MINSA y PRONAA, los que estarán conformados de la siguiente manera:

Representante de OSB:

- Ana Rosa Yauri Guizabala

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe